

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA NIT: 900.031.601-4	
---	--	---

CLASE: CONTRATO DE COMPRAVENTA 001-2026
FECHA: MAYO 13 DE 2026
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA
CONTRATISTA: SEBASTIAN BETANCURT CARDONA
CC.: 1.109.299.075
VALOR: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$9.297.000,00) MCTE
Email: SEBASTIANCAR1078@GMAIL.COM
DURACIÓN: SEIS (6) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, de una parte, **DIANA CAROLINA CASTAÑO VIEDA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.110.454.698, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra **SEBASTIAN BETANCURT CARDONA**, identificado con CC. 1.109.299.075 quien obra en calidad de proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.** CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS CONCISTENTE EN ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA RICA DE PALOCABILDO – TOLIMA. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	11111502	METROS CUBICOS DE TRITURADO DE 1/4	METROS	24	79.000	1.896.000
2	23161607	METROS CUBICOS ARENA DE PEGA	METROS	24	69.000	1.656.000
3	30111601	BULTOS DE CEMENTO BLANCO X 40 KL	KILOS	48	35.000	1.680.000
4	40171517	TUBO SANITARIO T PESADO DE 4" X 6MTS	METROS	18	77.000	1.386.000
5	30161503	LAMINAS DE DRYWALL	METROS	28	40.000	1.120.000
6	30161503	LAMINAS DE DRYWALL DE 20 ML	UNIDAD	7	152.000	1.064.000
7	31201605	CUÑETES DE MASILLA X 5 GALONES	GALONES	9	55.000	495.000
TOTAL						9.297.000,00

SEGUNDA - DURACIÓN. El presente contrato de compraventa tendrá una duración de **SEIS (6) DÍAS CALENDARIO** contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma.
TERCERA - VALOR. El valor del presente contrato de compraventa es por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$9.297.000,00) MCTE.**
CUARTA - FORMA DE PAGO. El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: Un (01) solo pago por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$9.297.000,00) MCTE.**; Con la entrega de los artículos objeto del presente contrato, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor. **PARÁGRAFO -**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA
NIT: 900.031.601-4



SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato de compraventa será ejercida por **EDWIN GERLEIN CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía 11.590.270, docente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA**; Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las actividades desarrolladas en virtud del presente contrato de compraventa. **QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de compraventa, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la Institución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2026, así: Código 2120201003, Rubro Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) **NOVENA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato de compraventa por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato de compraventa se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del **CONTRATISTA**, éste faculta a la entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - GARANTÍAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Palocabildo - Tolima. **DECIMA QUINTA - EJECUCIÓN.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato de compraventa, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA
NIT: 900.031.601-4**



sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente contrato de Compraventa requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales (Pro-Electrificación rural 1%) y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO:** En el presente contrato de compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Palocabildo – Tolima a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2026.

CONTRATANTE

Diana Carolina Castaño

**DIANA CAROLINA CASTAÑO VIEDA
RECTORA - ORDENADORA DEL GASTO**

CONTRATISTA

**SEBASTIAN BETANCURT CARDONA
CC. 1.109.299.075**

ORIGINAL FIRMADO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA NIT: 900.031.601-4	
	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026	

Contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA (Palocabildo - Tolima)
Representante Legal	DIANA CAROLINA CASTAÑO VIEDA (C.C. 1.110.454.698) – Rectora Ordenadora del Gasto
Contratista	SEBASTIAN BETANCURT CARDONA (C.C. 1.109.299.075)
Objeto del Contrato	Contratar la adquisición de materiales y suministros consistente en elementos de ferretería necesario en la Institución Educativa Playa Rica de Palocabildo – Tolima.
Valor Inicial Pactado	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$9.297.000,00) MCTE
Plazo de Ejecución	Seis (6) días calendario
Fecha de Suscripción	13 de Mayo de 2026
Fecha de Inicio Oficial	25 de Mayo de 2026
Fecha de Terminación Real	31 de Mayo de 2026
Respaldo Presupuestal	CDP No. 2026000003 del 29/04/2026 RP No. 2026000003 del 25/05/2026
	Código Rubro: 2120201003 (Otros bienes transportables)
Garantía Única	Póliza No. CMZ-100020360 (Compañía Mundial de Seguros S.A.), aprobada el 25/05/2026
Supervisor Designado	EDWIN GERLEIN CASTRO (C.C. 11.590.270) - Docente

En el municipio de Palocabildo, Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron con el objeto de suscribir la presente Acta de Terminación y Liquidación Bilateral del Contrato de Compraventa N° 001-2026, de una parte, DIANA CAROLINA CASTAÑO VIEDA, en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA (en adelante, el CONTRATANTE), y de la otra parte, SEBASTIAN BETANCURT CARDONA (en adelante, el CONTRATISTA), acompañados por el supervisor del proceso, EDWIN GERLEIN CASTRO.

1. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1.1. Que el 13 de mayo de 2026, las partes celebraron el Contrato de Compraventa N° 001-2026, cuyo objeto fue el suministro de elementos de ferretería esenciales para el mantenimiento de la planta física de la institución.

1.2. Que una vez cumplidos los requisitos legales de perfeccionamiento, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías de cumplimiento y calidad estipuladas, se suscribió el Acta de Inicio fijando el día 25 de mayo de 2026 como fecha de apertura.

1.3. Que de conformidad con el plazo contractual pactado de seis (6) días calendario, la fecha oficial de finalización y entrega material quedó establecida y ejecutada para el día 31 de mayo de 2026, cumpliéndose a entera satisfacción con los requerimientos técnicos y de calidad del CONTRATANTE.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA NIT: 900.031.601-4	
	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026	

1.4. Que el Supervisor del Contrato emitió el correspondiente informe de supervisión y certificación de recibo a satisfacción de los bienes suministrados dentro del plazo amparado, recomendando proceder con la liquidación y el correspondiente pago único.

2. BALANCE TÉCNICO Y RECIBO A SATISFACCIÓN

El Supervisor constató la entrega e inventario de los siguientes elementos, detallados a continuación:

Item	UNSPSC	Descripción del Bien	Unidad	Cant.	V. Unitario	V. Total
1	11111502	Metros cúbicos de triturado de 1/4	Metros	24	\$79.000	\$1.896.000
2	23161607	Metros cúbicos arena de pega	Metros	24	\$69.000	\$1.656.000
3	30111601	Bultos de cemento blanco x 40 kg	Kilos	48	\$35.000	\$1.680.000
4	40171517	Tubo sanitario T pesado de 4" x 6 mts	Metros	18	\$77.000	\$1.386.000
5	30161503	Láminas de drywall	Metros	28	\$40.000	\$1.120.000
6	30161503	Láminas de drywall de 20 ml	Unidad	7	\$152.000	\$1.064.000
7	31201605	Cuñetes de masilla x 5 galones	Galones	9	\$55.000	\$495.000
VALOR TOTAL EJECUTADO Y RECIBIDO:						\$9.297.000

3. BALANCE FINANCIERO Y LIQUIDACIÓN DE SALDOS

Las partes realizan la liquidación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, fijando los siguientes rubros de mutuo acuerdo:

Valor Total del Contrato Inicial:	\$9.297.000,00
Valor Adicionado o Modificado:	\$0,00
Valor Total Ejecutado Real:	\$9.297.000,00
Valor Cancelado Anteriormente (Anticipos / Pagos Parciales):	\$0,00
Valor Neto a Pagar en esta Liquidación:	\$9.297.000,00
Saldo a favor de la Institución Educativa (Liberación de recursos):	\$0,00

4. DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Con la firma de este documento, y sujeto al desembolso efectivo de la suma líquida de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$9.297.000,00) MCTE programado para el día 1/ de junio de 2026, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Compraventa N° 001-2026. El contratista renuncia a cualquier reclamación administrativa, contractual, judicial o extrajudicial posterior, entendiendo que el objeto se cumplió integralmente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA
MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA
NIT: 900.031.601-4

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026



5. VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Se deja constancia de que los amparos de la póliza de seguros de Cumplimiento y Calidad de los bienes continuarán vigentes por los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato principal, computados a partir de la finalización de las actividades materiales (31 de mayo de 2026).

Para constancia y legalización, se firma de conformidad por los intervinientes en el municipio de Palocabildo, Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

Diana Carolina Castaño

DIANA CAROLINA CASTAÑO VIEDA

C.C. 1.110.454.698

Rectora y Ordenadora del Gasto
Institución Educativa Playa Rica

SEBASTIÁN BETANCURT CARDONA

C.C. 1.109.299.075

Contratista / Proveedor

EDWIN GERLEIN CASTRO

C.C. 11.590.270

Supervisor del Contrato